Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020225913**
20241020225913
Fecha: **27-12-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**

Presidente

OSCAR GUSTAVO CALDERÓN MEDINA

Vicepresidencia Jurídica (E)

BRENDA VIVIANA JIMENEZ DÍAZ

Grupo Interno de Trabajo de Contratación (E)

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN

Vicepresidencia de Gestión Corporativa

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL

Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

DE: **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento normativo a lo establecido en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno en los meses de noviembre y diciembre de 2024 realizó seguimiento normativo a lo establecido en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020225913**
20241020225913
Fecha: **27-12-2024**

Las Conclusiones y recomendaciones del seguimiento se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de seguimiento normativo

cc: 1) OSCAR GUSTAVO CALDERON MEDINA VICE (E) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -2) BRENDA VIVIANA JIMENEZ DIAZ GERENTE(E) GIT de Contratacion BOGOTA D.C. -3) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -4) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C.

Proyectó: Keiri Yulith Araújo Rodríguez – Auditora – Oficina de Control Interno

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020083360

GADF-F-010

Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
ZKTH-LOAJ-OF1O-TSB6-Z173-5334-8220-00

27/12/2024 16:27:02 COT -05

ANI

INFORME

DE SEGUIMIENTO

A lo establecido en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación

2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. MARCO NORMATIVO 3
4. ANTECEDENTES 3
5. DESARROLLO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO 4
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 10
6.1. Conclusiones 10
6.2. Recomendaciones 10
Para los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y de Talento Humano 10
Para el Grupo Interno de Trabajo de Contratación 11

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo relacionado con el Numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación, en relación con el uso adecuado del contrato de prestación de servicios en la Agencia Nacional de Infraestructura.

2. ALCANCE

Para el cumplimiento del objetivo del seguimiento normativo, se tuvo en cuenta la información suministrada con corte al 31 de octubre de 2024.

3. MARCO NORMATIVO

- Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto es "uso adecuado del contrato de prestación de servicios".
- Y demás normas y disposiciones externas e internas concordantes, cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo del seguimiento normativo.

4. ANTECEDENTES

Durante la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento normativo a lo establecido en el numeral 4 de la Directiva 21 de 2021, respecto al uso adecuado del contrato de prestación de servicios en la ANI, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023[1], del que se destaca que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió a la Oficina de Control Interno estudio comprendido de 4 temas, a saber:

i. Necesidad y justificación de los contratos de prestación de servicios (literales b, d, e y d Directiva 001 -2021).
ii. Contratos de prestación de servicios ANI período 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023 y de las necesidades en la planta de personal. (literales a y c Directiva 001-2021).
iii. Gastos de personal. (literales *f e i de la Directiva 001-2021)* y
iv. Demandas contra la entidad en que se pretenda el reconocimiento del contrato realidad. (literal h Directiva 001-2021).

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el criterio normativo base del seguimiento adelantado, en la vigencia 2024 la Oficina realizó seguimiento a la continuidad de las gestiones adelantadas por la Entidad, en el marco del cumplimiento normativo.

[1] El seguimiento normativo de la vigencia 2023, fue radicado bajo No. 20231020108073 del 21 de julio de 2023.

5. DESARROLLO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Con el fin de cumplir con el objetivo propuesto para este seguimiento, la Oficina de Control Interno elevó solicitud mediante memorando interno con radicado No. 20241020197563 del 22 de noviembre de 2024[2], dirigido a los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y de Talento Humano, relacionada con:

- La última versión vigente del análisis y estudio internos sobre los contratos de prestación de servicios realizado por la Entidad sobre los contratos de prestación de servicios en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Las acciones y lineamientos internamente emitidos, como resultado del análisis y estudio internos sobre los contratos de prestación de servicios.

A lo requerido, los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y de Talento Humano, a través de memorando interno con radicado No. 20247030198513 del 25 de noviembre de 2024[3] y de correo electrónico del 30 de noviembre de 2024, respectivamente, emitieron respuesta otorgando la respuesta correspondiente, en virtud de lo establecido en la Directiva 001 de 2021, de lo cual se concluye que:

1. Los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y de Talento Humano, en respuesta al requerimiento formulado[4] durante la etapa de ejecución del presente seguimiento, informaron sobre las actuaciones que han adelantado frente al uso adecuado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en atención de lo establecido en la Directiva emitida por la Procuraduría General de la Nación. No obstante, los análisis y estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios se conocieron en el marco del seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023, el cual tuvo como periodo de análisis el comprendido entre el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023[5].

   Por lo indicado, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación relacionada con que se continúen adelantando las acciones pertinentes con las áreas responsables al interior de la Entidad en aras de determinar la pertinencia y el adecuado cumplimiento normativo en lo que respecta al uso adecuado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Entidad, y en consecuencia se actualice y emita el documento resultante en su versión definitiva, con el fin de que se encuentren compilados cada uno de los aspectos requeridos por la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de la función preventiva que tiene como fin,[6] de acuerdo con las indicadas en la parte considerativa de la Directiva 001 de 2024, entre otras, las de: i) proteger los recursos públicos, ii) defender los intereses de la sociedad, iii) vigilar el cumplimiento de la Constitución y iv) promover la aplicación de las reglas

[2] Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.
[3] Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.
[4] Mediante memorando interno con radicado No. 20241020197563 del 22 de noviembre de 2024.
[5] El seguimiento normativo de la vigencia 2023, fue radicado bajo No. 20231020108073 del 21 de julio de 2023.
[6] De acuerdo con las indicadas en la parte considerativa de la Directiva 001 de 2024, entre otras, las de: i) proteger los recursos públicos, ii) defender los intereses de la sociedad, iii) vigilar el cumplimiento de la Constitución y iv) promover la aplicación de las reglas previstas

previstas, lo cual contribuye a la Entidad en el fortalecimiento de los controles a través de los cuales se busque evitar riesgos asociados con la materialización del contrato realidad.

De lo indicado anteriormente, en la medida en que la Entidad cuente con una versión definitiva de los estudios y análisis, en concordancia con lo requerido por el Ente de control, con el fin de que, de manera adicional al trabajo que actualmente ha adelantado la Entidad sobre estos aspectos siga siendo útil para *i)* la adopción de decisiones desde la alta dirección, *ii)* la emisión de lineamientos institucionales y la definición de métodos, procedimientos de control y de gestión del riesgo desde la primera y segunda línea de defensa, teniendo en cuenta la responsabilidad definida para cada una, de acuerdo con el esquema de líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Agencia Nacional de Infraestructura.

2. Ahora bien, a pesar de lo indicado anteriormente, se concluye que no se atendió la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno, a través del informe de *Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, de la Procuraduría General de la Nación. Período 1° de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023*, radicado a la alta dirección de la Entidad bajo No. 20231020108073 del 21 de julio de 2023, relacionada con la importancia de incluir análisis asociadas con los Hallazgos emitidos por los organismos de control, en el marco de sus ejercicios de vigilancia y con las No Conformidades formuladas en el marco de las auditorías internas por la Oficina de Control Interno en el análisis y estudios realizados, en relación con el uso adecuado de los contratos de prestación de servicios en la Agencia Nacional de Infraestructura, lo cual seguirá vigente como recomendación en el presente informe, con el fin de atender el requerimiento realizado por la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva desplegada y plasmada en la Directiva 001 de 2021. Por lo tanto, sobre este aspecto nuevamente se realizará recomendación.

3. Se destaca que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió, mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2024, documento adjunto en el que indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura ha ejecutado sobre el particular, lo siguiente:

   a. *"(…) ha realizado estudios técnicos de actualización de la planta de personal que sustentan que no es suficiente para la gestión en el modelo operacional de la ANI y es necesario por el avance en los proyectos y transformación que requiere el fortalecimiento de estándares de gobernanza, la implementación de mecanismos innovadores de financiación, el relacionamiento con la ciudadanía, la gestión frente al cambio climático y el impulso de infraestructura social y productiva concesionada y los desafíos establecidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 (…)".*

   b. *"(…) desde octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) sostuvo una serie de reuniones con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el marco de la política de formalización del empleo y con anterioridad a la expedición de la Circular N° 100-005-2021.* El propósito de dichas reuniones fue evaluar alternativas para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la entidad. Como resultado de

este proceso, se concluyó que era necesario llevar a cabo un Rediseño Institucional Integral en la ANI.”(Subraya fuera del texto original).

4. Ahora bien, en cuento al rediseño institucional, como fue de conocimiento de la Oficina de Control Interno en el seguimiento normativo realizado en la vigencia 2023[7], una de las conclusiones a las que llegó la Entidad como consecuencia de las reuniones sostenidas con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, fue la que se cita a continuación:

> *“(…) se realizaron gestiones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual ofreció aportar recursos de cooperación no reembolsables para que en la vigencia 2023 se adelantará una consultoría que permitiera evaluar la mejor alternativa para la modernización de la entidad. Es así como, con el acompañamiento del DAFP, se diseñó un cronograma de trabajo para adelantar los estudios técnicos necesarios para el rediseño institucional, el cual incluye la evaluación del modelo operacional con un enfoque de sostenibilidad ambiental y social, un estudio de capacidades físicas y tecnológicas, un análisis de la gobernanza y un estudio de cargas laborales y dimensionamiento del talento humano. El cronograma arranca con la instalación de la consultoría contratada por el BID (la cual se espera comience sus actividades en el mes de julio de 2023) y paralelamente se irán adelantando el resto de los componentes, incluyendo el estudio de cargas laborales y el análisis de planta de personal.”*

Así, en la ejecución del seguimiento adelantado en la vigencia 2024, sobre el particular, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano precisó, mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2024[8], que:

> “El rediseño institucional consta de tres etapas principales
> (…)
> *La primera etapa inició con el alistamiento y la conformación del Equipo de Rediseño Institucional (Resolución 20224000019435 del 25 de noviembre de 2022). Una vez conformado el equipo, se gestionaron USD 150.000 en recursos de cooperación técnica con financiamiento no reembolsable con el BID, quien seleccionó y contrató a la firma consultora IDOM para el desarrollo de los primeros componentes del estudio técnico:*
>
> 1. *Plan de trabajo*
> 2. *Análisis de entorno e identidad*
> 3. *Análisis de capacidades*
> 4. *Análisis del negocio*
> 5. *Diseño integral*
> 6. *Conclusiones*

[7] El seguimiento normativo de la vigencia 2023, fue radicado bajo No. 20231020108073 del 21 de julio de 2023.
[8] El cual reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

El 22 de agosto de 2024 se inició la fase correspondiente al levantamiento de cargas laborales, en colaboración con el Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia. Esta fase tiene como objetivo principal realizar:

1. *Estudio de levantamiento de cargas laborales.*
2. *Dimensionamiento de la planta de personal con cargos, funciones y perfiles.*
3. *Actualización del manual de funciones y competencias.*
4. *Proyectos de actos administrativos con sus memorias justificativas.*

El estudio de levantamiento de cargas laborales constituye un insumo técnico esencial para cumplir con las metas de formalización laboral establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, seguimiento que realiza el DAFP y la Procuraduría General de la Nación a través de la cabeza de sector. Asimismo, dicho estudio será clave para una correcta redistribución de la planta de personal, alineada con los perfiles existentes en cada área de la Agencia y su articulación con el mapa de procesos.

De acuerdo con el cronograma estimado, se prevé finalizar el levantamiento de cargas laborales dentro de la Agencia en diciembre de 2024. Esto permitirá consolidar el estudio técnico y seguir el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Los resultados de este estudio técnico y el componente de cargas laborales permite estimar la planta de personal que se requiere que al no ser disponible o con la especialidad en los perfiles, establece los análisis para sustentar la actualización de la planta de personal y la necesidad de prestación de servicios que se soporta en el Plan Anual de Adquisiciones.

En este orden de ideas, se evidencia que desde los resultados emitidos por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023, como consecuencia del seguimiento realizado al cumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en el Numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, el cual fue radicado bajo No. 20231020108073 del 21 de julio de 2023, a la fecha de la ejecución del presente seguimiento normativo – Vigencia 2024, la Entidad ha emprendido gestiones adicionales, tendientes a darle curso y continuidad a las etapas previstas para el rediseño institucional, lo cual fue citado para mayor ilustración en párrafos anteriores.

Lo anterior, tiene como propósito que, la culminación de los procesos relacionados con el rediseño institucional y con los análisis y estudios sobre el uso adecuado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sea una tarea prioritaria en busca de que sean insumos útiles para la toma de decisiones en la Entidad, en relación con la pertinencia y el adecuado cumplimiento normativo en lo que respecta al uso adecuado de los contratos de prestación de servicios en la Agencia Nacional de Infraestructura, motivo por el cual sobre el particular se emitirá recomendación en el presente informe de seguimiento.

5. Por otra parte, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, indicó que, en materia contractual – Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión – , ha emitido lineamientos

relacionados con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se cita a continuación:

a. CIRCULAR No. 20247030000764 de fecha 13 de septiembre de 2024 se establecieron "Lineamientos para el ejercicio de la supervisión, gestión contractual en SECOP I, II y TVEC, liquidaciones, cierres administrativos y cierres de expedientes." A través de dicho documento se impartieron instrucciones referentes al ejercicio de la supervisión, gestión contractual en SECOP I, II y TVEC, liquidaciones, cierres administrativos y cierres de expedientes.

b. MEMORANDO No. 20247030077983 de fecha 08 de mayo de 2024. "Solicitud de información a proveedores a través de SECOP II para la elaboración de estudios de mercado, para los diferentes procesos de contratación.". Mediante éste lineamiento y con base en las funciones del GIT CONTRATACIÓN, se emitieron a las dependencias que adelantan la determinación de las necesidades de contratación instrucciones en temas relacionados con solicitudes de información a proveedores a través de SECOP II, cuya información debe ser un insumo para la elaboración de estudios de mercado que hacen parte integral de los estudios del sector a cargo de las áreas estructuradoras y/o áreas de la necesidad de contratación.

c. MEMORANDO 20247030000883 de fecha 04 de enero de 2024 mediante el cual se impartieron lineamientos relacionados con la "Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y jurídicas (vigencia 2024).". Con el presente documento se suministraron instrumentos de planeación para efectos de tener una adecuada gestión para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y jurídicas para la vigencia 2024.

d. MEMORANDO No: 20237030158133 de fecha 23 de octubre de 2023 a través del cual se impartieron Lineamientos frente la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y jurídicas (vigencia 2024). Mediante éste escrito, se proporcionaron a las áreas estructuradoras y/o áreas de la necesidad de contratación lineamientos de programación para una adecuada contratación, a decir: Determinación de objetos contractuales y elaboración de la primera versión del Plan Anual de Adquisiciones para 2024; Revisión de objetos contractuales y pautas para el fortalecimiento de la presentación de necesidades de contratación, entre otros aspectos.

e. MEMORANDO No. 20237030096353 de fecha 30 de junio de 2023 mediante el cual se fijaron Lineamientos para el Cierre de expedientes en la plataforma SECOP. El GIT de Contratación a través de este documento expidió lineamientos relacionados con la adecuada gestión, seguimiento y control de la contratación a cargo de cada uno de los supervisores asignados en la ANI, lo cual que repercute en una correcta gestión de cierres de expedientes contractuales.

f. MEMORANDO No. 20237030069323 de fecha 12 de mayo de 2023 mediante el cual se impartieron Lineamientos plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo. A través este documento, se impartieron recomendaciones a los ordenadores del gasto en el marco de sus funciones, para realizar un adecuado ejercicio de planeación idóneo que permita la satisfacción de la necesidad bajo los principios y lineamientos que rigen en materia de Contratación, en temas relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Frente a estos aspectos, es importante que el Grupo de Trabajo de Contratación, en ejercicio de sus roles de primera y segunda línea en la Entidad, respectivamente, continúe realizando las actuaciones encaminadas a contribuir de manera permanente con la identificación, análisis y evaluación de los riesgos asociados en materia de la contratación pública en la Entidad, específicamente en lo que respecta a la atención de lo requerido por la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva que encabeza, en cuanto al uso adecuado de la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Agencia Nacional de Infraestructura, así las cosas se emitirá recomendación en este sentido.

Finalmente, es importante resaltar que, en comparación con los resultados del seguimiento normativo en la vigencia 2023, socializados mediante No. 20231020108073 del 21 de julio de 2023, en el que se presentó a la Oficina de Control Interno análisis y estudios sobre el uso adecuado del contrato de prestación de servicios fue con corte del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, y en esta vigencia se realizó la revisión, se evidencia que es necesario que se avance de manera tal que se cuente con los insumos definitivos a fin de que la Entidad tome las medidas correspondientes a fin de determinar la pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos enunciados en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación y las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en las vigencias 2023 y 2024, en aras de contar con la actualización de la planta de personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.. 4.1.[9] del Decreto 1083 de 2015 y en consecuencia, tomar las medidas institucionales necesarias para evitar la posible materialización de riesgos asociados al uso inadecuado en los

[9] **ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo.** Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional
c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios
e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional
f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.
PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.
PARÁGRAFO 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.
PARÁGRAFO 3. Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en el presente Capítulo, una vez se expida el régimen laboral especial aplicable a sus servidores públicos.

contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Agencia Nacional de Infraestructura.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

De manera general y una vez expuestas las medidas tomadas por los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y de Talento Humano, se evidenció que a pesar de que la Entidad cuenta con análisis y estudios relacionados con el uso adecuado del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Agencia, se evidencia que es necesario que la Entidad cuente con la versión definitiva que contribuya con las gestiones realizadas por la Entidad para continuar con el diseño institucional integral en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Así las cosas, de lo expuesto en el informe, se destaca que no se evidenciaron situaciones que tuvieron lugar al planteamiento de No conformidades. Sin embargo, como se describió en el informe, se emiten recomendaciones encaminadas a contar con el análisis y estudios internos definitivos relacionados con el uso adecuado del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de que sea útil para la toma de decisiones de la alta dirección y en consecuencia se contribuya con la mejora continua en el establecimiento de las acciones correspondientes al interior de la Entidad.

Finalmente, se precisa que, dentro del término establecido en instancia de socialización del informe preliminar no se recibieron comentarios por parte de los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y talento humano, motivo por el cual no se generó variación alguna a los resultados expuestos en el presente informe y en consecuencia quedan en firme las conclusiones presentadas.

6.2. Recomendaciones

- Adelantar, de manera conjunta, con cada una de las áreas involucradas en el proceso, las actuaciones a que haya lugar a fin de surtir cada una de las etapas programadas con el fin de que los resultados de los documentos y estudios emitidos en el marco de la gestión relacionada con el rediseño institucional sean insumos útiles para la toma de decisiones en la Entidad, en relación con la pertinencia y el adecuado cumplimiento normativo en lo que respecta al uso adecuado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Entidad.

Para los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y de Talento Humano

- Continuar adelantando las gestiones correspondientes de manera conjunta con todas las áreas de la Entidad involucradas en el proceso con el fin de que la Entidad cuente con estudio

y análisis definitivo y sólido para determinar la pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Agencia Nacional de Infraestructura, que sea insumo útil para la toma de decisiones sobre la materia, atendiendo lo requerido por la Procuraduría General de la Nación, en la Directiva 001 de 2021, en el marco de su función preventiva.

- Tener en cuenta e incluir dentro del análisis y estudios lo relacionado con los Hallazgos emitidos por los organismos de control, en el marco de sus ejercicios de vigilancia y con las No Conformidades emitidas por la Oficina de Control Interno, en el marco de los ejercicios de auditoría con el fin de que la información extraída de dichos resultados sea tenida en cuenta por la alta dirección en la toma de decisiones en el asunto de este seguimiento normativo.

Para el Grupo Interno de Trabajo de Contratación

- Continuar realizando las actuaciones encaminadas a contribuir, de manera permanente, con la identificación, análisis y evaluación de los controles y riesgos asociados con la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Entidad.

Realizó verificación y elaboró informe:

_____
Keiri Yulith Araújo Rodríguez
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó informe:

_____
Andrea Reyes Saavedra
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

_____
Judith Alejandra Vargas López
Jefe Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)